



DECRETO N° 1739

NEUQUEN,  
**24 NOV 1989**

VISTO:

La Ordenanza N° 4302, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se condona a la Señora FLOR MARIA GONZALEZ de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Servicios Retributivos del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-7255-0000, Chacra 41, Manzana A, Lote 25, por el período que abarca las cuotas 1 a la 6 Año 1984, 1 a la 7 Año 1985, 1 a la 6 Año 1986, 1 a la 7 Año 1987, 1 a la 10 Año 1988 y 1 a la 6 Año 1989; eximiéndola del pago por Derechos de Servicios Retributivos del inmueble mencionado, mientras dure su situación económica que da pie a la presente;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo dispuesto por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4302, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
LYNEN

*[Handwritten signature]*  
FELIX CILLO  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN